

**DECRETO 0620 DE 2017**  
( 19 DIC 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0458 DEL 02 NOV DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en las instalaciones ubicadas en el corregimiento de Jongovito, propiedad del Municipio de Pasto, se realiza cada lunes la feria de comercialización de ganado, sin exceptuar si cae día festivo.

Que según el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, son funciones de los Alcaldes Municipales:

D) En relación la Administración Municipal

"Artículo 91.- Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o el Gobernador respectivo

I.....

II. Señalar el día o los días en que deba tener lugar el mercado público

...."

Que revisado el calendario se observa que los días 25 de diciembre de 2017 y 01 de enero de 2018, son días festivos y corresponden al día lunes.

Que atendiendo la importancia de estas fechas se expidió el decreto 0458 de 2017, el cual modifica la fecha de realización de la feria de comercialización de ganado en la plaza de mercado del corregimiento de Jongovito para los días martes 26 de diciembre de 2017 y martes 02 de enero de 2018.

Que en reunión sostenida con el ICA, se establece la imposibilidad de modificar la fecha de realización de la feria de ganado, por cuanto la autorización expedida por esta entidad para la realización de la feria de ganado, se sujeta a los días lunes; lo que implicaría modificación de la resolución de autorización.

No obstante las presentes fechas tradicionalmente son consideradas como especiales para compartir en familia y la comunidad en general, estrechando los vínculos afectivos y de fraternidad en la sociedad especialmente el 01 de enero por lo tanto en aras de garantizar el bienestar social y físico de los funcionarios adscritos a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado que apoyan en el adecuado funcionamiento los días lunes de la Feria De Ganado De Jongovito; además de los demás actores que confluyen a la misma, como son los comerciantes y personal del ICA ;por lo que la Alcaldía de Pasto ha previsto la

DECRETO 0620 DE 2017  
( 19 DIC 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0458 DEL 02 NOV DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

conveniencia de suspender la realización de la feria de ganado de Jongovito, para el día lunes 01 de enero de 2018.

Que las autoridades que expiden actos administrativos tienen la facultad de decidir discrecionalmente sobre la derogatoria y/o modificación de los mismos, por cuanto estos son la expresión de la voluntad de la administración ante el ejercicio de las funciones que le competen, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 1437 de 2011- CPACA.

Por lo antes expuesto, este Despacho por ser de su competencia

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogase en todos sus apartes el decreto No.0458 de 2017 por medio del cual se modifica la fecha de la realización de la feria de ganado en el corregimiento de Jongovito.

**ARTICULO SEGUNDO:** Suspender la feria de ganado en el corregimiento de Jongovito programada para el día lunes 01 de enero de 2018, por las razones anteriormente expuestas.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PEDROVICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde de Pasto

  
Revisó: Ana María González Bernal  
Jefe Oficina Jurídica AN

  
Aprobó: Blanca Luz García M.  
Directora Administrativa de Plazas de Mercado.

  
Proyecto: Borys Alexander Romero Paz  
Abogado Contratista D.A.P.M.